

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	Página 1 de 24		
	Fecha Creación: 17052020		
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

RESOLUCIÓN No. 142

(22 de diciembre de 2021)

“Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión de la Información Estadística para la ESE.
Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare.

EL GERENTE

De la "Empresa Social del Estado ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare – Antioquia", en uso de sus atribuciones legales, y en especial por las conferidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1499 de 2017, Decreto 1083 de 2015, Decreto 113 de 28 de abril de 2020 de la Junta Directiva del Hospital, y la Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Normatividad	Descripción
Ley 23 de 1981	Código de Ética Médica en Colombia
Ley 10 de 1990	Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. ARTICULO 1°. Servicio público de salud. La prestación de los servicios de salud, en todos los niveles, es un servicio público a cargo de la Nación, gratuito en los servicios básicos para todos los habitantes del territorio nacional y administrado en asocio de las entidades territoriales.
Decreto 709 de 1991	Establecer un sistema de fijación de normas de calidad de los servicios de salud y los mecanismos para controlar y vigilar su cumplimiento. Dictar normas sobre la organización y funcionamiento de los servicios de medicina prepagada, cualquiera sea su modalidad, especialmente sobre su régimen tarifario y las normas de calidad de los servicios. Dictar las normas científicas que regulan la calidad de los servicios y el control de los factores de riesgo.
Constitución política de 1991	La Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad". Artículo 1: Colombia es un Estado social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Artículo 6: Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 2 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025

	<p>El Artículo 48: Define la Seguridad Social como un servicio público, bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.</p> <p>El Artículo 49: Se establecen como funciones del Estado establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control.</p> <p>Artículo 286: Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.</p> <p>Artículo 287: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.</p> <p>Artículo 311: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p>
Ley 100 De 1993	<p>Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Artículo 153, establece los Fundamentos del Servicio Público, dentro de los cuales se encuentran la Equidad, Obligatoriedad, Protección Integral, Libre Escogencia, Autonomía de las Instituciones, Descentralización Administrativa, Participación Social, Concertación y calidad.</p> <p>Artículo 173, compete a este Ministerio expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Direcciones Territoriales de Salud.</p> <p>Artículo 174. SGSSS a nivel territorial.</p> <p>Artículo 175. Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud</p> <p>Artículo 176. De las funciones de la Dirección Seccional, Distrital y Municipal del Sistema de Salud.</p> <p>Artículo 185. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.</p> <p>El Artículo 188, establece que el ministerio de salud definirá normas de calidad y satisfacción al usuario, y que las entidades prestadoras de servicios de salud no podrán discriminar la atención de los usuarios”.</p> <p>Artículo 189. Mantenimiento Hospitalario.</p> <p>Artículo 191. De la Prioridad de Dotación Hospitalaria.</p> <p>Artículo 194. Naturaleza (de las ESE).</p> <p>Artículo 195. Régimen jurídico (de las ESE).</p> <p>Artículo 227. Control y Evaluación de Calidad del Servicio de Salud. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1011 de 2006, mediante el que estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyos componentes según lo estatuido por el artículo 4°</p>

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 3 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025

	<p>de dicho decreto, están constituidos por el Sistema Único de Habilidades, la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad, los cuales se interrelacionan entre sí, en cuanto todos apuntan a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario.</p> <p>Artículo 339 de la Constitución Política y Modificado por el art. 2, Acto Legislativo 003 de 2011. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo.</p> <p>Artículo 342. La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.</p> <p>Artículo 344. Los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley.</p>
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Decreto 1876 de 1994	Reglamentación de las Empresas Sociales del Estado. por medio del cual reglamentó los Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993. en su artículo 24º estableció que las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la ley y los reglamentos.
	Decreto 2174 de 1996 Se organiza el SOGC del SGSSS. Primer sistema de calidad, muy estructuralista.
Decreto 139 de 1996	Por el cual se establecen los requisitos y funciones para los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y Directores de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y se adiciona el Decreto número 1335 de 1990.
Resolución 04445 de 1996.	Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV "de la Ley 09 de 1979, en lo referente 3 las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas.
Decreto 2145 de 1999	En el artículo 12 se concibe la planeación como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.
Ley 715 2001	Norma Orgánica en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los recursos de salud y educación. Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Artículo 2.

 <p>HOO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 4 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025

	<p>Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud: Intervenir el mercado de medicamentos, Calidad e idoneidad profesional.</p> <p>Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas.</p> <p>Artículo 9º. Determinantes sociales de salud.</p> <p>Artículo 44. Competencias de los municipios.</p> <p>Artículo 56. De la inscripción en el Registro Especial de las Entidades de Salud.</p> <p>Artículo 60. Financiación de las Entidades Territoriales de Salud</p>
Decreto 2309 de 2002	Se reglamenta el SOGC y se establecen sus componentes.
Ley 872 de 2003	Por el cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad de la Rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios, aplicando el NTCGP 1000:2004.
Decreto 4110 de 2004	Reglamento la Ley 872 de 2003 y se adoptó la NTC-GP-1000.
Decreto 1599 De 20 De mayo De 2005	Por medio del cual se adopta el modelo estándar de control interno para el estado colombiano MECI 1000:2005.
Ley 909 de 2005	Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1043 2006	Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.
Circular conjunta 018 del 2006	De compatibilidad al SGC y el MECI en las entidades u organismos distritales.
Resolución 142 de 2006	Mecanismo para la implementación de MECI 1000:2005.
Resolución 1445 de 2006	Por la cual se definen las funciones de la Entidad Acreditadora y se adoptan otras disposiciones, Para efecto que el ente acreditador evalúe el nivel de calidad en la atención alcanzada por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, se adoptan los manuales de estándares contenidos en el anexo técnico No. 1.
Decreto 1011 de 2006	Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Título IV: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad de la Atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus Resoluciones

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 5 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025

	reglamentarias. " en este decreto se establece que la Auditoría para el Mejoramiento de la calidad de la Atención en Salud, incluye el concepto de Auditoría Médica a que se refiere el artículo 227 de la Ley 100 de 1993 y las normas que lo modifican o sustituyan
Ley 1122 del 09 de enero de 2007	<p>Por la cual se establece algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Se establece sistema de inspección, vigilancia y control en cabeza de la supersalud para el SGSSS.</p> <p>Artículo 20. Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda.</p> <p>Artículo 25º. De la Regulación en la prestación de servicios de salud. Con el fin de regular la prestación de los servicios de salud, el Ministerio de la Protección Social definirá: c. El diseño de un sistema de clasificación de IPS, con base en los indicadores, que provea el sistema obligatorio de garantía de calidad relacionado con el Sistema Tarifario, de manera que incentive a las IPS para ascender en su clasificación y optar por mejores tarifas.</p> <p>Artículo 26. De la prestación de servicios por parte de las instituciones públicas.</p> <p>Artículo 30. Del fortalecimiento de Asociaciones y/o Cooperativas de las ESE.</p> <p>Artículo 31. Prohibición en la prestación de servicios de salud.</p>
Pautas de Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud. MPS Versión 2007	El propósito de estas es el de orientar a los diferentes actores del sistema hacia una adecuada manera de implementar dichos procesos y promover para el país una nueva etapa en la gestión de los procesos de calidad convirtiendo a la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud en una herramienta de gestión que impacte en el mejor desempeño del sistema y en la salud de la población.
Guías Básicas para la Implementación de las Pautas de Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud. MPS Versión 2007	El propósito de la guía es: Elaboración del diagnóstico básico para establecer cuáles son los principales problemas de calidad que la institución presenta, así como los procesos involucrados en su generación, los que serán objeto del programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad. Para ello es necesario que se identifiquen fortalezas, y oportunidades de mejoramiento.
Circular Única 049 de 2008	Instrucciones en materia de indicadores de calidad para evaluar la oportunidad, accesibilidad, continuidad, pertinencia y seguridad en la prestación de los servicios de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
Resolución 2181 de 2008	Por la cual se expide la guía aplicativa del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, para la atención de Salud para las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud de carácter Público. Expide la guía aplicativa del

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 6 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025

	SOGCAS para la IPS públicas y se entiende que cumple entonces con la NTC-GP-1000.
Política De Seguridad Paciente Del 2008	Transversal a todos los componentes del SOGC.
Decreto 357 de febrero 8 de 2008	Reglamenta la evaluación y reelección de gerencia o directores de las empresas sociales del Estado del orden territorial.
Decreto 2993 de 2011	Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 4107 de 2011.	Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social Artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011.
Ley 1438 de 2011	Por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en salud. Artículo 100°. HOSPITALES UNIVERSITARIOS. Estar habilitado y acreditado, de acuerdo con el Sistema Obligatorio de Garantía de calidad. Artículo 107°. GARANTÍA DE CALIDAD Y RESULTADOS EN LA ATENCIÓN EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD. En desarrollo del principio de calidad del Sistema General de Seguridad Social de Salud establecido en la presente ley, y en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, se definirá e implementará un plan nacional de mejoramiento de calidad, con clara orientación hacia la obtención de resultados que puedan ser evaluados.
Resolución 0710 de marzo 30 de 2012 y sus anexos técnicos	Modificada por la Resolución 408 de 2018, Modificada por la Resolución 743 de 2013. Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva y se dictan otras disposiciones.
Resolución 123 de 2012	Sistema único de Acreditación. Modifica el Art.2 de la resolución 1445 de 2006 y se adoptan los manuales de acreditación ambulatorio y hospitalario. Derrogada por la resolución 2082 de 2014, artículo 14, salvo el anexo técnico.
Ley 1474 de 2012	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Resolución 0743 de marzo 15 de 2013 y	La cual modifica la resolución 710 en los anexos 2,3 y 4 del artículo 2° y se dictan otras disposiciones.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 7 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025

sus anexos técnicos.	
Resolución 1450 de 2013	Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales.
Resolución 1441 2013	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones
Decreto 351 del 2014	Por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los residuos generados en la Atención en salud y Similares, PGIRASA.
Resolución 2003 de 2014	Por medio del cual se establece el Sistema Único de Habilitación en Salud.
Resolución 2082 del 2014	Por la cual se dictan disposiciones para la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud. Anexo N°1. Se dictan disposiciones de operación del SUA. Anexo técnico número 1 de la Resolución 1445 08 mayo de 2006 la cual fue derogada. Anexo técnico Resolución 123 de 2012, también derogada
Decreto 903 de 2014	El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los artículos 41,42,43 Y 44 del Decreto 1011 de 2006, así como el párrafo del artículo 7° del Decreto 2923 de 2011 y demás disposiciones que le sean contrarias. Se realizan ajuste al SUH. La modernización y actualización de uno de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud que es el Sistema Único de Acreditación, sistema que se reglamentó desde el año 2002 con la Resolución 1774; se modificó con la Resolución 1445 de 2006 y 123 de 2012 y que con el Decreto en Mención se ajusta para fortalecer la implementación de estándares superiores de calidad en la atención en salud
Decreto 1083 de 2015	Reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado. Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 8 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025

Resolución 1536 de 2015	Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud.
Ley 1751 de 2015	por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
Decreto 780 de 2016	<p>Decreto único reglamentario del sector Salud y Protección Social.</p> <p>Talento Humano en salud. Capítulo 1, título 1, parte 7, libro 2.</p> <p>Sistema único de acreditación Capítulo 6, título 1, parte 5, libro 2.</p> <p>Artículo 2.5.1.4.1. Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud.</p> <p>Artículo 2.5.1.4.2. Niveles de operación de la auditoría para el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.</p> <p>Artículo 2.5.1.4.3. Tipos de acciones (de auditoría).</p> <p>Artículo 2.5.1.4.4. Énfasis de la auditoría según tipos de entidad.</p> <p>La principal competencia radica en lo que ordena el Decreto 780 de 2016 en sus artículos:</p> <p>2.5.1.4.4: Énfasis de la auditoría según tipos de entidad, numeral 3.</p> <p>2.5.1.4.8: procesos de auditoría en las entidades departamentales, distritales y municipales de salud.</p>
Decreto 125 de 2016	Plan anticorrupción y atención al ciudadano.
Resolución 0429 de 2016	Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud.
Resolución 256 de 2016	Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud. se establecen las condiciones y procedimientos para disponer de la información que permita: Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión de la calidad de la atención en salud en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
Circular 012 de la Supersalud 2016	Por la cual se imparten instrucciones en lo relacionado con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud y el sistema de información para la calidad.
Decreto 1499 de 2017	<p>Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Función pública, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015.</p> <p>Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo de Planeación y Gestión - MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar, y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan</p>

 <p>HOO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
			Página 9 de 24
			Fecha Creación:17052020
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

	<p>los Planes de Desarrollo y resuelvan los problemas y necesidades de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.</p> <p>Que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se debe dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017.</p> <p>Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.</p>
	<p>Se entenderá que el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG-V2) es un, arco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.</p>
	<p>El control interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control interno-MECI.</p>
Resolución 5095 de 2018	Por la cual se adopta el Manual de Acreditación en Salud, Ambulatorio y Hospitalario, del Ministerio de la Protección Social, versión 3.1.
Resolución DANE 2222 de 2018.	Por la cual se establece el Marco Geoestadístico Nacional (MGN).
Resolución 0408 de 2018	Por la cual se modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3280 de 2018	Por medio de la cual se adaptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de la Atención para la Promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”; Artículo 155.
Decreto 2404 del 27 de diciembre de 2019	por el cual se reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 Único del Sector Administrativo de Información Estadística.
Resolución 2626 de 2019	Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud -PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 10 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025

Resolución 3100 de 2019	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
Resolución 3539 de 2019	Por la cual se adopta el instrumento para que las entidades responsables del aseguramiento en salud de los regímenes contributivo y subsidiado, reporten los servicios y tecnologías en salud ordenados por el médico tratante, que sean negados y se modifica la Resolución 256 de 2016.
Resolución DANE 0446 del 24 de marzo de 2020.	Por la cual se establecen los requisitos que deben cumplir los integrantes del Consejo Asesor de Sistema Estadístico Nacional — CASEN y se dictan otras disposiciones.
Resolución DANE 0560 del 14 de mayo de 2020.	Por la cual se adoptan los Lineamientos para el proceso estadístico en el Sistema Estadístico Nacional, versión 2.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLVE

Artículo 1º. Objeto. La presente Resolución tiene como objeto adoptar la Política de Gestión de la Información Estadística para la ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare.

A partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

A través del Decreto 454 de 2020 en su artículo 1, se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, adicionando una nueva política de gestión y desempeño institucional denominada “18. Gestión de la Información Estadística”.

De acuerdo con la versión del manual operativo de MIPG, la Política de Gestión de la Información Estadística surge como una política nueva y se enmarca dentro de la operación de la Dimensión de “Información y Comunicación”, como una de las políticas que buscan que las entidades generen y dispongan la información estadística, así como la de sus registros administrativos, de acuerdo con los

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 11 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025

lineamientos establecidos por el líder de Política, para mejorar la efectividad de su gestión y planeación basada en evidencias; garantizando una continua disponibilidad de información de calidad a lo largo del ciclo de la política pública; fomentando el diálogo social con la ciudadanía y los grupos de interés, en el marco de la construcción participativa de las soluciones sociales, y generando una herramienta de control político y social que permita la transparencia de las actuaciones del Estado.

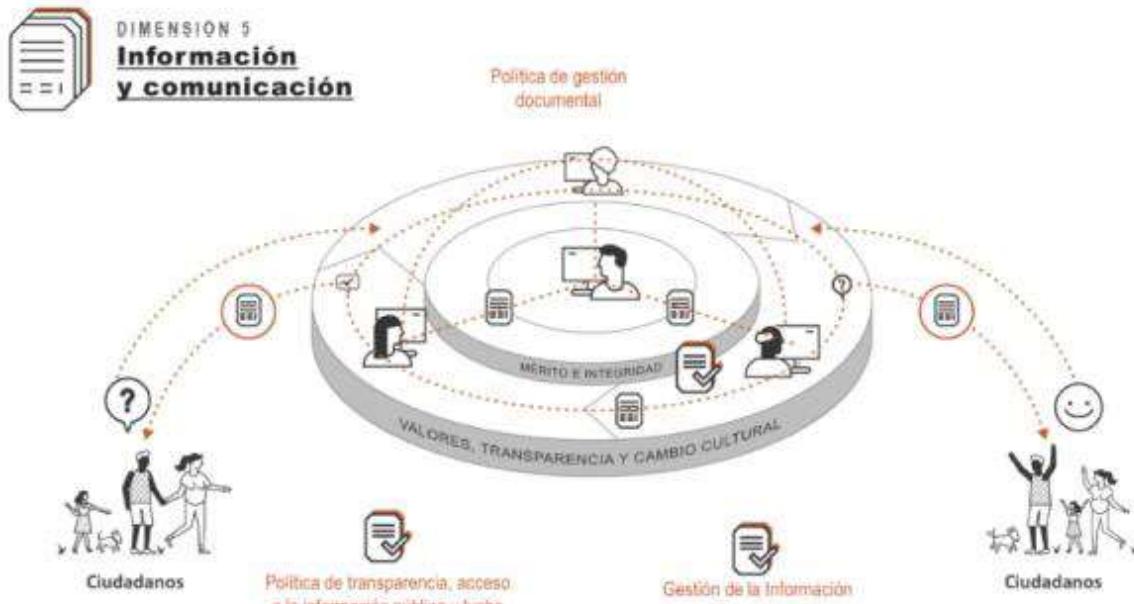
Esta política busca que las entidades generen y dispongan la información estadística, así como la de sus registros administrativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el líder de Política, para mejorar la efectividad de su gestión y planeación basada en evidencias; garantizando una continua disponibilidad de información de calidad a lo largo del ciclo de la política pública; fomentando el diálogo social con la ciudadanía y los grupos de interés, en el marco de la construcción participativa de las soluciones sociales, y generando una herramienta de control político y social que permita la transparencia de las actuaciones del Estado.

La información estadística y los registros administrativos son insumos para el ciclo de la política pública; en la medida que permiten diagnosticar los problemas de la sociedad y hacerle seguimiento a las acciones de política que se implementen para dar solución a las necesidades de la población. Esta información es usada para evaluar la efectividad de las acciones del gobierno y resolver las problemáticas sociales, económicas y ambientales.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La dimensión de información y comunicación, tiene como propósito garantizar un adecuado flujo de información y comunicación tanto interna como externa, a través de los canales de comunicación dispuestos por la entidad, que le brinde a la ciudadanía el conocimiento de la gestión de la entidad y las herramientas necesarias para que ejerzan sus derechos de control social, y de esta forma lograr una gestión transparente, eficaz y eficiente y de calidad que cumpla con las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 12 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025



Fuente: MIPG V3 de 2019.



 HOO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 13 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025

Sistema Estadísticas Nacional-SEN

Mediante el Decreto 2404 de 2019 del DANE "Por el cual se reglamenta artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de la Parte 2º del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 Único Administrativo Información de Estadística", se establece que el Sistema Estadístico Nacional- SEN tiene como finalidad definir e implementar un esquema de coordinación y articulación entre los componentes que lo conforman, que permita mejorar la información estadística producida para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial con estándares de calidad, con lenguajes y procedimientos comunes, respetuosos de los estándares estadísticos internacionales y que contribuyan a la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas producidas en el país; de modo que la formulación de políticas públicas esté soportada en evidencia verificable que propenda por una mejora en las condiciones de vida de la sociedad en general.

De acuerdo con lo establecido legalmente, el **Sistema Estadístico Nacional** está conformado por todas las entidades que producen estadísticas o que poseen registros administrativos que pueden ser utilizados para la producción de información estadística:

- ♣ Entidades pertenecientes a las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente; del orden nacional, departamental, municipal y distrital.
- ♣ Los órganos, organismos o entidades estatales independientes o autónomos de control.
- ♣ Las personas jurídicas, públicas o privadas, que presten servicios públicos.
- ♣ Cualquier persona jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública.
- ♣ Personas jurídicas que posean, produzcan o administren registros administrativos en el desarrollo de su objeto social, que sean insumos necesarios para la producción de Estadísticas Oficiales.

Plan estadístico Nacional

La Ley 1753 de 2015, artículo 160, parágrafo 3, establece la formulación del PEN como un pilar de la actividad estadística e indica el obligatorio cumplimiento de esta política por parte de los integrantes del SEN.

De acuerdo con el Decreto 1743 de 2016: Artículo 1. el PEN es el "documento que establece los lineamientos estratégicos y las acciones para el desarrollo de la producción y difusión estadística teniendo en cuenta las necesidades de información del país, incluyendo enfoques diferenciales. El Plan incluye la oferta de operaciones estadísticas, la demanda de información, los requerimientos de

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 14 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025

intercambio de información entre los integrantes del SEN y las estrategias sobre la disposición final de los resultados de las operaciones estadísticas”.

- Es así como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) presenta a los miembros del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y al Consejo Asesor Nacional de Estadística (CANE), el Plan Estadístico Nacional (PEN) correspondiente al quinquenio 2017-2022. Este documento es el resultado de una construcción y discusión conjunta con los diferentes actores del Sistema. El Plan es el principal instrumento de política estadística nacional que tiene como propósito garantizar que, durante los próximos cinco años, el país mantenga y aumente la oferta de estadísticas oficiales para conocer su realidad económica, sociodemográfica y ambiental, a partir de la articulación de los miembros del SEN. Además, con este Plan, por primera vez, se define la oferta y demanda de información estadística que tiene y requiere el país para los próximos 5 años.
- Dicho documento identifica algunas fortalezas y debilidades de la producción y difusión de estadísticas en Colombia, para lo cual definió algunas estrategias para cumplir con el propósito y los objetivos del Plan Estadístico Nacional (PEN) 2017-2022:
 - 1) Definición de la oferta de operaciones estadísticas que se deben producir de manera continua.
 - 2) Promoción de la difusión y del acceso a la información estadística.
 - 3) Fomento al mejoramiento de la calidad de las estadísticas oficiales.
 - 4) Identificación y promoción del aprovechamiento estadístico de registros administrativos.
 - 5) Promoción de la inclusión del enfoque diferencial e interseccional en la producción y difusión de las estadísticas del SEN.
 - 6) Promoción de procesos de innovación, aprendizaje y gestión del conocimiento para la producción estadística.
 - 7) Implementación de acuerdos sobre la producción de las estadísticas que requiere el país.
 - 8) Integración entre la información estadística y la información geoespacial.
 - 9) Fortalecimiento de la capacidad estadística territorial.

Artículo 2º. Definiciones

Datos desagregados: una desagregación es un subconjunto que comparte una característica en común.

Desviación estándar: mide la dispersión de los resultados de la participación de los docentes con la intención de determinar qué tan lejos se encuentran del promedio y qué tan heterogéneos (diferentes) u homogéneos (similares) son.

Operación estadística: El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), define a las operaciones estadísticas como “un conjunto de actividades que comprenden el diseño, la producción y difusión de información estadística sobre un determinado tema, que se origina en censos, muestras

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 15 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025

y/o registros administrativos. La operación estadística debe contar con un formato específico para recolección de datos y realizarse con una periodicidad determinada" (PDE, 2019, p. 11)

Calidad estadística. Es el cumplimiento de las propiedades que debe tener el proceso y el producto estadístico, para satisfacer las necesidades de información de los usuarios.

Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales. Instrumento técnico y regulador, cuya finalidad es contribuir al mejoramiento de la producción y difusión de las estadísticas oficiales.

Estadística oficial. Estadísticas producidas y difundidas por las entidades integrantes del Sistema Estadístico Nacional que permiten conocer la situación económica, demográfica, ambiental y social a nivel nacional y territorial para la toma de decisiones y que cumplen las condiciones y características establecidas en el artículo 2.2.3.2.1 del Decreto 1743 de 2016.

Promedio: Corresponde a una medida de tendencia central, también llamado media, que corresponde a la sumatoria de todos los datos y su posterior división en el número total de datos.

Promedio ponderado: También es una medida de tendencia central en que, a diferencia del promedio, los datos tienen un peso porcentual diferente expresados en decimales (factor de ponderación). Por lo tanto, el promedio ponderado es el promedio del resultado de multiplicar el dato con su factor ponderado

Sistema Estadístico Nacional (SEN). Conjunto articulado de componentes que, de manera organizada y sistemática, garantiza la producción y difusión de las estadísticas oficiales a nivel nacional y territorial que requiere el país. Sus componentes son las entidades u organizaciones que lo integran, usuarios, procesos e instrumentos técnicos para la coordinación, políticas, principios, fuentes de información, infraestructura tecnológica y talento humano.

Registro. Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

TÉRMINOS RELATIVOS A LOS ATRIBUTOS DE LA CALIDAD ESTADÍSTICA

Accesibilidad. Facilidad con que la información estadística puede ser ubicada y obtenida por los usuarios. Contempla la forma en que ésta se provee, los medios de difusión, así como la disponibilidad de los metadatos y los servicios de apoyo para su consulta.

Coherencia. Se refiere al grado en que están lógicamente conectados los conceptos utilizados, las metodologías aplicadas y los resultados producidos por la operación.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 16 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025

Comparabilidad. Es la característica que permite que los resultados de diferentes operaciones estadísticas puedan relacionarse, agregarse e interpretarse entre sí o con respecto a algún parámetro común.

Continuidad. Hace referencia a la garantía de la producción permanente de la operación estadística, basada en la adecuación de los recursos, así como en el soporte normativo.

Credibilidad. Es la confianza que depositan los usuarios en los productos estadísticos, basándose en la percepción de que éstos se producen de manera profesional de acuerdo con estándares estadísticos adecuados, y que las políticas y las prácticas son transparentes.

Exactitud. Grado en que los resultados de la operación estadística se aproximan y describen correctamente las cantidades o las características que se desean medir.

Interpretabilidad. Facilidad con la que el usuario puede entender, utilizar y analizar los datos; teniendo en cuenta el alcance de los mismos.

Oportunidad. Se refiere al tiempo que transcurre entre la ocurrencia del fenómeno de estudio y la publicación de la información estadística, de tal manera que sea útil para la toma de decisiones.

Precisión. La propiedad de estimar la realidad del fenómeno de estudio con un error aleatorio mínimo.

Puntualidad. Es el cumplimiento del calendario establecido para la publicación de los resultados de la operación estadística.

Relevancia. Se refiere al grado en que las estadísticas satisfacen las necesidades de información de los usuarios.

Transparencia. Condición bajo la cual el productor de estadísticas pone a disposición de los usuarios los metadatos que permiten conocer el desarrollo de la operación estadística.

TÉRMINOS RELATIVOS AL PROCESO ESTADÍSTICO

Proceso estadístico. Conjunto sistemático de actividades encaminadas a la producción de estadísticas que comprende, entre otras, la detección de necesidades, el diseño, la recolección, el procesamiento, el análisis y la difusión.

Detección y análisis de requerimientos. Fase del proceso estadístico en la que se determinan y validan las necesidades de información estadística, se establecen los objetivos de la operación estadística y se construye el plan general de trabajo.

Diseño y pruebas. Fase del proceso estadístico en la que se definen, prueban y documentan los instrumentos y procedimientos para la ejecución, análisis y difusión.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Página 17 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG

Ejecución. Fase del proceso estadístico en la cual se realiza la recolección y procesamiento de los datos.

Ánalisis. Fase del proceso estadístico en la que se examina la consistencia y coherencia de la información consolidada y se generan los productos definidos en el diseño.

Difusión. Fase del proceso estadístico en la que se pone a disposición de los usuarios la información estadística, a través de los medios de divulgación establecidos.

TÉRMINOS RELATIVOS A LOS TIPOS DE OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Operación estadística. Aplicación de un proceso estadístico sobre un objeto de estudio que conduce a la producción de información estadística.

Operación estadística a partir de registros administrativos. Aplicación de un proceso estadístico que utiliza en la metodología estadística un conjunto de variables contenidas en uno o más registros administrativos.

Operación estadística derivada. Aplicación de un proceso estadístico que utiliza en la metodología estadística la estimación o el modelamiento, a partir del uso de información estadística o su combinación con bases de datos provenientes de una o varias fuentes, basado en conceptualizaciones o metodologías ajenas a las de las fuentes de datos utilizados.

Operación estadística por censo. Aplicación de un proceso estadístico que utiliza en la metodología estadística el levantamiento de información sobre el conjunto completo de las unidades de observación pertenecientes a una determinada población o universo objeto de estudio.

Operación estadística por muestreo probabilístico. Aplicación de un proceso estadístico que utiliza en la metodología estadística la selección de una muestra basada en un marco muestral y en las probabilidades de selección previamente conocidas, para obtener estimaciones de una población objetivo.

Operación estadística por muestreo no probabilístico. Aplicación de un proceso estadístico que utiliza en la metodología estadística la selección de una muestra no aleatoria para caracterizar un conjunto de unidades observadas.

TÉRMINOS RELATIVOS A LA OPERACIÓN

Alcance temático. Delimita los aspectos temáticos investigados en la operación estadística.

Cobertura geográfica. Es la extensión territorial sobre la cual se ejecuta una operación estadística. Como ejemplo se puede mencionar: cobertura nacional, regional o departamental.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 18 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025

Documento metodológico. Documento que presenta a los usuarios de manera clara y precisa los métodos y las actividades desarrolladas en el proceso estadístico.

Dominio de estudio. Segmento de la población del que se requieren estimaciones específicas para medir un fenómeno.

Ficha metodológica. Documento técnico que permite recopilar de forma resumida información explicativa de una operación estadística.

Fuente. Elementos, individuos o instituciones que proporcionan información.

Información estadística. Conjunto de resultados y la documentación que los soportan, que se obtienen de las operaciones estadísticas y que describen o expresan características sobre un elemento, fenómeno u objeto de estudio.

Marco (censal o muestral). Instrumento que permite identificar y ubicar los elementos de la población objetivo. Se denomina marco muestral o marco censal según el tipo de operación estadística, por muestreo o por censo, respectivamente.

Marco conceptual. Soporte teórico e ilustrativo que precisa los principales términos y conceptos empleados para comprender la temática de la operación estadística y los resultados que ésta genera.

Marco teórico. Resumen de la revisión a la literatura sobre el tema de estudio, describiendo el estado del arte en el campo temático y estadístico para dar fundamento conceptual a la operación estadística.

Metodología estadística. Procedimientos y técnicas estadísticas utilizadas en el tratamiento de la información que caracterizan a la operación estadística.

Período de recolección. Indica el intervalo de tiempo o la fecha en la cual se realiza el levantamiento o acopio de los datos.

Población objetivo. Conjunto de elementos definidos en un espacio y en un tiempo sobre los que se desea información.

Porcentaje de cobertura. Cociente entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas.

Porcentaje de no respuesta. Cociente entre las unidades de observación de las cuales no se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas. El objetivo de este indicador es identificar el grado de eficacia en el que se encuentra la investigación con respecto al proceso operativo de la recolección.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
			Página 19 de 24
			Fecha Creación:17052020
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

Unidad de análisis. Elemento de estudio sobre el que se presentan los resultados o las conclusiones de la operación estadística.

Unidad de muestreo. Elemento o conjunto de elementos definidos o establecidos a ser seleccionados en la muestra.

Unidad estadística. Corresponde a las unidades de observación, las unidades de análisis y, cuando aplique, las unidades de muestreo.

Unidad de observación. Elemento o conjunto de elementos sobre los que se hace la medición de las diferentes variables en una operación estadística.

Universo de estudio. Describe el conjunto de unidades o individuos a los que se refiere el estudio y que satisfacen una definición común. Refleja los objetivos del estudio, por cuanto los describe en términos de contenido, unidades, espacio y tiempo.

Variable. Característica de las unidades estadísticas, que puede asumir un conjunto de valores los cuales pueden ser cuantitativos o cualitativos.

TÉRMINOS RELATIVOS AL RESULTADO

Anonimización de microdatos. Proceso técnico que consiste en transformar los datos individuales de las unidades de observación, de tal modo que no sea posible identificar sujetos o características individuales de la fuente de información, preservando así las propiedades estadísticas en los resultados.

Metadatos. Información necesaria para el uso e interpretación de las estadísticas. Los metadatos describen la conceptualización, calidad, generación, cálculo y características de un conjunto de datos estadísticos.

Microdatos. Cada uno de los datos sobre las características de las unidades de estudio de una población (individuos, hogares, establecimientos, entre otras) que se encuentran consolidados en una base de datos.

Período de referencia. Período de tiempo específico (día, semana, mes, año) o punto en el tiempo al que corresponde la observación realizada, o la variable de interés.

Series históricas. Sucesión de datos sobre una o más características que sean objeto de estudio, las cuales son consolidadas en intervalos de tiempo iguales (diario, semanal, semestral, anual, entre otros) y organizadas cronológicamente para permitir su análisis temporal teniendo en cuenta los cambios metodológicos que estas puedan presentar

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
			Página 20 de 24
			Fecha Creación:17052020
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

Artículo 3º. Lineamientos de Política de Gestión de la Información Estadística. La Política de gestión de la información estadística, no permite Medir la capacidad de la entidad pública para implementar los lineamientos, normas y estándares que permitan generar y disponer de información estadística, así como la de los registros administrativos con el fin de mejorar la efectividad de la gestión y planeación basada en evidencias; garantizando la continua disponibilidad de información de calidad a lo largo del ciclo de la política pública.

Esta política busca que las entidades generen y dispongan la información estadística, así como la de sus registros administrativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el líder de Política, para mejorar la efectividad de su gestión y planeación basada en evidencias; garantizando una continua disponibilidad de información de calidad a lo largo del ciclo de la política pública; fomentando el diálogo social con la ciudadanía y los grupos de interés, en el marco de la construcción participativa de las soluciones sociales, y generando una herramienta de control político y social que permita la transparencia de las actuaciones del Estado.

La información estadística y los registros administrativos son insumos para el ciclo de la política pública; en la medida que permiten diagnosticar los problemas de la sociedad y hacerle seguimiento a las acciones de política que se implementen para dar solución a las necesidades de la población. Esta información es usada para evaluar la efectividad de las acciones del gobierno y resolver las problemáticas sociales, económicas y ambientales.

Para lo anterior, el líder de la presente política pone a disposición los instrumentos, lineamientos y la documentación de carácter técnico que sirven como referente para que las entidades los adopten y adapten de acuerdo con sus capacidades y a su contexto institucional; con el fin de contribuir al aseguramiento de la calidad de la información bajo estándares y lenguajes comunes. De esta forma, las líneas de la política de gestión de la información estadística se desarrollan a partir de los siguientes mecanismos:

Planificación Estadística

Permite a las entidades definir objetivos, metas y acciones para organizar y fortalecer la información estadística de una forma priorizada, teniendo en cuenta su impacto en la toma de decisiones. Es por esta razón que este mecanismo hace parte del direccionamiento estratégico de la entidad.

“Mide la capacidad de la entidad para definir objetivos, estrategias, acciones y metas que permitan fortalecer la producción, accesibilidad y el uso de la información estadística, teniendo en cuenta su impacto en la toma de decisiones”.

Con la implementación de la planificación estadística se busca que las entidades puedan definir una hoja de ruta para fortalecer su producción, accesibilidad y el uso de la información estadística, así

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
			Página 21 de 24
			Fecha Creación:17052020
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

como el fortalecimiento de sus registros administrativos en el corto, el mediano y el largo plazo. Esto les permite contar con la información necesaria para la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas, que contribuye en el ejercicio de control político y social, así como a la asignación de recursos públicos.

Propósito:

Mejorar la producción, accesibilidad y uso de la información estadística definiendo objetivos, estrategias y acciones, articulados al direccionamiento estratégico.

Con el mecanismo de Planificación Estadística, las entidades deben:

- ♣ Identificar actores del ecosistema de datos, oferta y demanda de información.
 - ♣ Analizar entorno institucional flujos de información, recursos disponibles para la actividad estadística y el estado de implementación de +lineamientos, normas y estándares.
 - ♣ Definir el problema central de la actividad estadística, sus efectos y causas objetivos, estrategias y acciones y articularlos con el Direccionamiento Estratégico de la Entidad.
 - ♣ Evaluar los resultados y el impacto de las estrategias y acciones implementadas en la entidad.
 - ♣ Identificar la información que permita: dar respuesta a la normatividad y a los compromisos adquiridos en agendas nacionales e internacionales; la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas; y la asignación de recursos públicos.
 - ♣ Caracterizar la información estadística producida y los registros administrativos.
 - ♣ Elaborar diagnósticos sobre la actividad estadística que incluya los aspectos relacionados con el entorno institucional, el proceso de producción y su calidad, así como con el acceso y uso de la información.
 - ♣ Elaborar un plan de acción a partir del diagnóstico, que permita fortalecer la producción estadística, la administración y la gestión de los registros administrativos, atendiendo a la dimensión “Direccionamiento Estratégico y Planeación”.
 - ♣ Establecer acciones para el fortalecimiento de la producción estadística, la administración y la gestión de los registros administrativos, atendiendo a la dimensión “Gestión con Valores para el Resultado”.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 22 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025

Fortalecimiento de registros administrativos

Permite a las entidades responsables de los registros administrativos, identificar su estado, las fortalezas y debilidades para diseñar e implementar un plan de fortalecimiento dirigido a mejorar la calidad; incrementar su uso y aprovechamiento estadístico; mejorar sus procesos internos; controlar la gestión; y generar información que permita tomar decisiones basado en evidencias.

Propósito

Mejorar la calidad, uso y aprovechamiento estadístico de los registros administrativos de las entidades, a partir de identificar las fortalezas y debilidades establecer e implementar un plan de fortalecimiento dirigido a mejorar su calidad e incrementar su uso y aprovechamiento estadístico.



De acuerdo con las necesidades de las entidades, para implementar el fortalecimiento de registros administrativos, estas pueden:

- ♣ Realizar autodiagnósticos de los registros administrativos para el fortalecimiento y el aprovechamiento estadístico.
- ♣ Diseñar registros administrativos para que sean aprovechados en la producción de estadísticas o indicadores.
- ♣ Anonimizar las bases de datos de registros administrativos para promover el acceso y el aprovechamiento estadístico de la información, respetando la confidencialidad de la información.

Calidad Estadística

Es el mecanismo de la política que permite a las entidades, los ciudadanos y demás partes interesadas contar con información relevante, accesible, precisa, oportuna y comparable; para la toma de decisiones basada en evidencia, el control social y político.

Propósito

Permite a las entidades, los ciudadanos y demás partes interesadas contar con información relevante, accesible, precisa, oportuna y comparable para satisfacer sus necesidades, promoviendo la credibilidad, confiabilidad y transparencia en la producción de información estadística, a través de la implementación de los lineamientos del proceso estadístico, la Norma Técnica de Calidad NTCPE 1000 2020 y los estándares estadísticos.

El compromiso con la calidad estadística y el mejoramiento continuo se puede evidenciar a partir de:

- ♣ Difusión y acceso de la información estadística y registros administrativos.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
			Página 23 de 24
			Fecha Creación: 17052020
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

- ♣ Documentación de los procedimientos y fichas técnicas.
 - ♣ Conceptos estandarizados, nomenclaturas y clasificaciones.
 - ♣ Interoperabilidad y comparabilidad de las estadísticas producidas.
 - ♣ **Requisitos de la calidad** establecidos en la Norma Técnica de la Calidad del proceso estadístico vigente.
 - ♣ **Autoevaluación** de la gestión del proceso estadístico en forma periódica.
 - ♣ **Formulación e implementación de acciones de mejora** del proceso estadístico.
 - ♣ La implementación de las recomendaciones para la difusión y el acceso de la información estadística y registros administrativos
 - ♣ La implementación de las recomendaciones que favorecen mayores niveles de desagregación en la producción estadística, utilizando las características diferenciales de cada caso.
 - ♣ La implementación de los conceptos estandarizados, nomenclaturas y clasificaciones en los registros administrativos e información estadística, de acuerdo con el ámbito de aplicación.
 - ♣ La documentación de los procedimientos y fichas técnicas de los indicadores, procesos estadísticos y registros administrativos.
 - ♣ La implementación de los lineamientos para el proceso estadístico establecidos por el líder de la política.
 - ♣ La aplicación de procesos de estandarización y armonización en la producción estadística para asegurar la comparabilidad y la interoperabilidad de las estadísticas producidas.
 - ♣ La implementación de los requisitos de la calidad establecidos en la norma técnica de la calidad del proceso estadístico vigente. en sus procesos de producción estadística.
 - ♣ La autoevaluación de la gestión del proceso estadístico en forma periódica.
 - ♣ La formulación e implementación de acciones de mejora generadas a partir de los resultados de la autoevaluación de la gestión del proceso estadístico y de las evaluaciones de la calidad estadística.

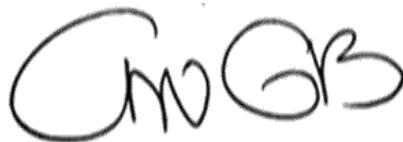
 <p>HOO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 24 de 24 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		Próxima Revisión: 17052025



Artículo 4º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición y deroga a las demás normas o disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Puerto Nare, Antioquia, a los 22 días del mes de diciembre del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CIRO GOMEZ BARRIOS
 ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare
 Gerente